

ORDENANZA Nº: 54

AÑO: 2014

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1º.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por la Sra. **DANIELA FERNANDA RACCA**, M.I. **30.087.303, C.U.I.T. / C.U.I.L. Nº 27-30087303-6**, argentina, mayor de edad, domiciliada en MAIPU 781 de Las Varillas, provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: lote 09 de la manzana oficial 113, ubicado dentro de una fracción que es parte de una mayor superficie denominada Espinillo Rallado, con una superficie total de 83 has 75 as 67 cas, ubicada al Norte de la ciudad de Las Varillas, y que se relaciona con el anexo I de la ordenanza municipal 26/6. Cuya designación catastral es la siguiente: C01 S03 Manzana oficial 113 lote 9.-

Artículo 2º.- El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la cedente mencionado en el artículo 1º, que le corresponden por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDAS SI.VA.VI II, ADHERENTE Nº 101, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza Nº 50/09. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la beneficiaria, según los términos del compromiso privado suscripto entre las partes con fecha del mes de diciembre de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 14/05/2014

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 54/2014

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se celebró cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar

el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el/la adherente, en su condición de adjudicatario/a de una de las viviendas del Plan SI.VA.VI II.-